



## **INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE**

Señores  
Junta Directiva  
Fondo Nacional de la Porcicultura - FNP

### **Informe sobre la auditoría de los estados financieros**

#### **Opinión**

He auditado los estados financieros del Fondo Nacional de la Porcicultura - FNP, los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024, el estado de resultados integrales, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha y sus respectivas revelaciones, que incluyen las políticas contables significativas y otra información explicativa.

En mi opinión, los estados financieros individuales, tomados de los registros de contabilidad presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Fondo Nacional de la Porcicultura - FNP, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, así como, los resultados terminados en esa fecha, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública denominadas NICSP, referente al marco normativo internacional de contabilidad aplicable a Entidades de Gobierno, según lo establecido en la Resolución 533 de 2015, modificada por la 693 del 2016, emitidas por la Contaduría General de la Nación (CGN).

#### **Fundamento de la opinión.**

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– expuestas en el anexo 4.1 y 4.2 del DUR 2420 de 2015 (modificado por los decretos 2132 de 2016 y 2170 de 2017). Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección “Responsabilidad de los Auditores Independientes”.

Cabe anotar que me declaro en independencia del Fondo Nacional de la Porcicultura, de acuerdo con el Código de Ética para profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código IESBA - International Ethics Standards Board for Accountants, por sus siglas en inglés) incluido en las Normas de Aseguramiento de la Información aceptadas en Colombia junto con los requerimientos éticos que son relevantes para mi auditoría de los estados financieros establecidos en Colombia y he cumplido con mis otras responsabilidades éticas de acuerdo con estos requerimientos y el Código IESBA mencionado. Adicionalmente, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión.



### **Otros asuntos.**

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2023, se presentan exclusivamente para fines de comparación, fueron auditados por la misma firma de auditoría interna, quien designó a la persona natural que ejercería el cargo de auditor interno para dicho periodo, la cual, en su informe de fecha del 15 de febrero 2024, expresó una opinión no modificada sobre los mismos.

### **Responsabilidad de la administración y de gobierno.**

Los estados financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la administración, la cual supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública referente al marco aplicable a Entidades de Gobierno denominadas NICSP, establecido en la Resolución 533 de 2015, modificada por la 693 del 2016 y demás disposiciones de la Contaduría General de la Nación (CGN), y el manual de políticas contables adoptadas por el Fondo Nacional de la Porcicultura. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y la presentación de los estados financieros, así como de las revelaciones que los acompañan, para que estén libres de errores de importancia relativa; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y registrar estimaciones contables que sean razonables.

Adicionalmente, en la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones respectivas, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez, los responsables de gobierno de la entidad deben supervisar el proceso de información financiera de ésta.

### **Responsabilidad de los Auditores Independientes.**

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información. Dichas normas exigen el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y los registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo debo tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y la presentación de los estados financieros, más no expresar una opinión sobre la eficacia de este.

También hace parte de mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de auditoría en relación con la información financiera de la entidad, y evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada por la entidad. Adicionalmente, debo comunicar a los responsables del gobierno de la entidad el alcance, el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la misma, y proporcionar una declaración de que he cumplido con todos los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia.



### Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

Es pertinente mencionar que la Ley 1314 de 2009 introdujo las nuevas normas y principios de contabilidad que deben ser aplicados en Colombia. El Fondo Nacional de la Porcicultura - FNP presenta sus estados financieros bajo el Régimen de Contabilidad Pública referente al marco aplicable a Entidades de Gobierno denominadas NICSP, establecido en la Resolución 533 de 2015, modificada por la 693 del 2016 y demás disposiciones de la Contaduría General de la Nación (CGN).

Para dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, y en aplicación de las mejores prácticas para el ejercicio de la Auditoría Interna, validamos el cumplimiento de lo establecido en los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación de si los actos de los administradores del Fondo Nacional de la Porcicultura se ajustan a los reglamentos y ley de creación y/o a las órdenes o instrucciones de la Junta Directiva y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, se emite un informe en forma separada de fecha 14 de febrero de 2025.

Diego Felipe Cifuentes Ortiz

Auditor Interno

Tarjeta Profesional No. 285725 – T

Cra 67 #66c-14 Piso 1 Bogotá D.C.

Miembro de GBP Audit S.A.S.

14 de febrero de 2025

7870 – 25 – AUD